



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

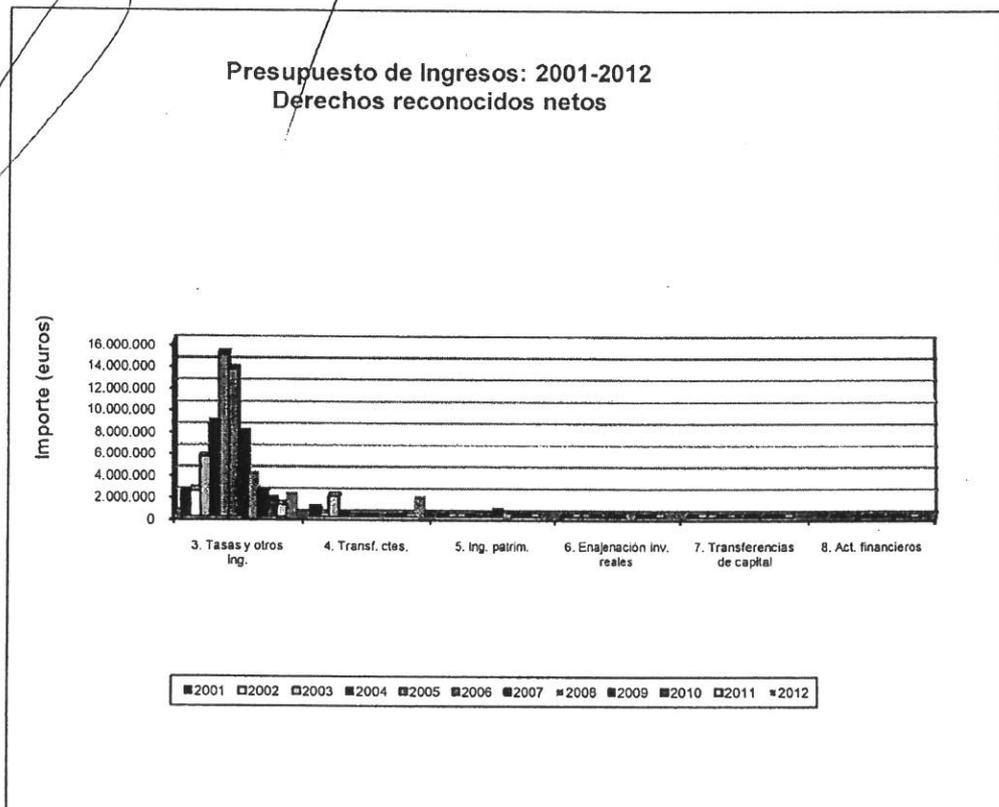
Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.832.917,70	2.154.272,72	1.031.359,65	693.255,93	338.103,72
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	250.000,00	250.000,00	692,43	692,43	0,00
6. Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	2.792.169,25	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.084.717,70	5.196.441,97	1.032.052,08	693.948,36	338.103,72

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2012					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.487.961,00	2.589.091,42	1.890.786,31	1.453.582,01	437.204,30
4. Transferencias corrientes	1.149.891,42	1.213.668,00	1.588.633,28	1.588.633,28	0,00
5. Ingresos patrimoniales	45.000,00	45.000,00	9.899,32	9.899,32	0,00
6. Enajenación invers. reales	0,00	1.203.258,74	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	1.202.024,20	0,00	1.234,54	1.234,54	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	2.118.374,04	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.886.676,62	7.169.392,20	3.490.553,45	3.053.349,15	437.204,30

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: variaciones 2012/2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	-18,82%	20,18%	83,33%	109,67%	29,31%
4. Transferencias corrientes
5. Ingresos patrimoniales	-82,00%	-82,00%	1329,65%	1329,65%	..
6. Enajenación invers. reales
7. Transferencias de capital
8. Activos financieros	0,00%	-24,13%
TOTAL	86,44%	37,97%	238,21%	340,00%	29,31%

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012





Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

4º En el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:

- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Ingresos Pendientes de aplicación.
- Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Pagos Pendientes de Aplicación.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2012.
- Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2012, en Gastos con Financiación Afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de 17 de mayo de 2013, un total de 3.657.415,45 euros.

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2012, se detalla en la siguiente tabla:

Remanente de Tesorería. Comparación 2012/2011			
Concepto	2011	2012	Variación
1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	38.297,69	994.183,07	2495,93%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	7.387.323,36	6.993.921,36	-5,33%
a. Del Presupuesto corriente	338.103,72	437.204,30	29,31%
b. De Presupuestos cerrados	6.284.843,42	5.859.907,65	-6,76%
c. De operaciones no presupuestarias	764.376,22	696.809,41	-8,84%
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	??
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	3.483.404,80	2.562.309,85	-26,44%
a. Del Presupuesto corriente	1.248.186,45	56.241,26	-95,49%
b. De Presupuestos cerrados	121.310,76	522.477,67	330,69%
c. De operaciones no presupuestarias	2.113.907,59	1.983.590,92	-6,16%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	..
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	3.942.216,25	5.425.794,58	37,63%
II Saldos de dudoso cobro	3.137.849,87	3.657.415,45	16,56%
III Exceso de financiación afectada	2.142.966,42	3.021.075,35	40,98%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	(1.338.600,04)	(1.252.696,22)	-6,42%

Este remanente presenta un saldo negativo de -1.252.696,22 euros. Dado que la liquidación ha puesto de manifiesto un **Remanente de Tesorería Negativo para gastos generales de -1.252.696,22 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, deberá adoptarse alguna de las



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

siguientes medidas:

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

1. El Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

5º En relación con la **Estabilidad presupuestaria**:

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

- 6º El procedimiento para la **aprobación** de la Liquidación se establece en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual *"La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente..."*

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: *"De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."*

No obstante, debemos tener en cuenta el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de agosto de 2012, por el que se aprueba la disolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Como consecuencia de este acuerdo, la Liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2012 deberá ser aprobada directamente por el Presidente de la Entidad Local.

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2012 se integrará dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

Vélez Málaga, 23 de mayo de 2013.



EL INTERVENTOR

Edo.: Juan Pablo Ramos Ortega



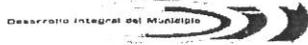
Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

3. Informe de Intervención

Liquidación

2012

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Informe de Intervención

I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (art. 89 a 105).
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II. Liquidación del Presupuesto

a) *Ámbito temporal*

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) *Órgano Competente*

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

c) Dación de Cuenta

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

d) Estructura y contenido

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
 - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
 - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
 - a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
 - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
 - c) Los Remanentes de Crédito.
 - d) El Remanente de Tesorería.

e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2012.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2012.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º La Liquidación del Presupuesto de del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del Ejercicio 2012, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2012 que se acompaña, presenta el siguiente resumen:

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Conceptos	Importe (€)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2012	2.441.885,26
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2012	14.175,23
Resultado Presupuestario Ajustado	147.247,88
Remanentes de crédito	764.181,45
- No incorporables	0,00
- Susceptibles de incorporación (1)	539.081,71
- Susceptibles de incorporación (2)	225.099,74
Remanente de Tesorería Total	1.992.857,90
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	539.081,71
- Para Gastos Generales	1.102.619,94

(1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

2º La configuración de los remanentes de crédito se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (€)
Remanentes de crédito total	764.181,45
Saldo de compromisos	112.871,55
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	651.309,90
Remanentes de crédito comprometido	112.871,55
Remanentes de crédito no comprometido	651.309,90

3º En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2012, se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Resultado Presupuestario ejercicio 2012

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	1.646.976,81	1.699.848,60		(52.871,79)
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	11.014,43	11.014,43		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.657.991,24	1.710.863,03		(52.871,79)
2. Activos financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	1.657.991,24	1.710.863,03		(52.871,79)
Ajustes				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			480.552,47	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			280.432,80	
Resultado Presupuestario Ajustado				147.247,88

Este resultado presenta un saldo positivo de 147.247,88 euros, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2012 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos en dicho año.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2011 y 2012, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2001 hasta el año 2012.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.**Liquidación del Presupuesto de Gastos**

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2011					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	270.655,57	376.919,38	313.318,89	313.318,89	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	157.441,81	2.279.692,81	1.394.033,83	1.335.131,50	58.902,33
3. Gastos financieros	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	58.000,00	134.928,58	80.313,13	75.513,13	4.800,00
6. Inversiones reales	0,00	110.695,54	92.595,85	92.595,85	0,00
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	486.947,38	2.903.086,31	1.880.261,70	1.816.559,37	63.702,33

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2012					
Capítulo	Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	264.165,66	300.501,91	183.408,80	183.408,80	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	278.254,07	2.080.740,94	1.474.062,93	1.462.641,28	11.421,65
3. Gastos financieros	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	45.530,00	58.837,20	42.376,87	40.853,80	1.523,07
6. Inversiones reales	23.100,00	34.114,43	11.014,43	11.014,43	0,00
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	611.899,73	2.475.044,48	1.710.863,03	1.697.918,31	12.944,72

Liquidación del Presupuesto de Gastos: Variaciones 2012/2011					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	-2,40%	-20,27%	-41,46%	-41,46%	..
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	76,73%	-8,73%	5,74%	9,55%	-80,61%
3. Gastos financieros	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	-21,50%	-56,39%	-47,24%	-45,90%	-68,27%
6. Inversiones reales	..	-69,18%	-68,10%	-88,10%	..
8. Activos financieros	0,00%	0,00%
TOTAL	25,66%	-14,74%	-9,01%	-6,53%	-79,68%

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

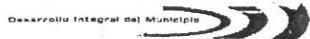
Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.**Liquidación del Presupuesto de Ingresos.**

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	1.426,06	1.426,06	0,00
4. Transferencias corrientes	542.880,00	1.090.901,64	976.531,83	100.472,81	876.059,02
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	2.350,85	2.350,85	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	-92.068,67	-92.068,67	0,00
8. Activos financieros	600,00	1.868.717,29	0,00	0,00	0,00
TOTAL	554.680,00	2.970.818,93	888.240,07	12.181,05	876.059,02

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2012					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	37,42	37,42	0,00
4. Transferencias corrientes	576.999,73	1.647.227,51	1.646.881,23	576.653,45	1.070.227,78
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	58,16	58,16	0,00
7. Transferencias de capital	23.100,00	34.114,43	11.014,43	11.014,43	0,00
8. Activos financieros	600,00	782.502,54	0,00	0,00	0,00
TOTAL	611.899,73	2.475.044,48	1.657.991,24	587.763,46	1.070.227,78

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: Variaciones 2012/2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	0,00%	0,00%	-97,38%	-97,38%	..
4. Transferencias corrientes	6,28%	51,00%	68,65%	473,94%	22,16%
5. Ingresos patrimoniales	0,00%	0,00%	-97,53%	-97,53%	..
7. Transferencias de capital	-111,96%	-111,96%	..
8. Activos financieros	0,00%	-58,13%
TOTAL	10,32%	-16,69%	86,66%	4725,23%	22,16%

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

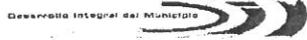
4º En el cálculo del **Remanente de Tesorería** para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:

- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Ingresos Pendientes de aplicación.
- Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Pagos Pendientes de Aplicación.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2012.
- Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2012, en Gastos con Financiación Afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldo de dudoso cobro 351.156,25 €, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de fecha 15 de abril de 2013.

Remanente de Tesorería. Comparación 2011/2010			
Concepto	2011	2012	Variación
1. Fondos liquidados en la Tesorería en fin de ejercicio	40.837,15	187.887,04	360,09%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	2.214.626,00	2.441.885,26	10,26%
a. Del Presupuesto corriente	876.059,02	1.070.227,78	22,16%
b. De Presupuestos cerrados	1.338.566,98	1.371.657,48	2,47%
c. De operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	..
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	..
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	97.075,23	636.914,40	556,10%
a. Del Presupuesto corriente	63.702,33	12.944,72	-79,68%
b. De Presupuestos cerrados	2.060,51	1.230,51	-40,28%
c. De operaciones no presupuestarias	31.312,39	622.739,17	1.888,79%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	..
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	2.158.387,92	1.992.857,90	-7,67%
II Saldos de dudoso cobro	211.652,77	351.156,25	65,91%
III Exceso de financiación afectada	743.185,35	539.081,71	-27,46%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.203.549,80	1.102.619,94	-8,39%

Este remanente presenta un saldo positivo de 1.102.619,94 euros, como consecuencia de la acumulación de Resultados Presupuestarios con saldos positivos de ejercicios anteriores.

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL



Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

5º En relación con la **Estabilidad presupuestaria**:

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

6º El procedimiento para la **aprobación** de la Liquidación se establece en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual *"La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente..."*

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: *"De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."*

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2012 se integrará dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

Vélez Málaga, 2 de mayo de 2013.



Fdo.: *Juan Pablo Ramos Ortega*

3. Informe de Intervención

Liquidación

2012

Informe de Intervención

I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales .
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (art. 89 a 105).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

II. Liquidación del Presupuesto

a) *Ámbito temporal*

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) *Órgano Competente*

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

c) *Dación de Cuenta*

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Corporación en la primera sesión que se celebre.

d) Estructura y contenido

1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2012.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2012.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1º.** La Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2012 que se acompaña, presenta el siguiente resumen:

Conceptos	Importe (euros)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2012	93.606.522,39
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2012	21.708.538,44
Resultado Presupuestario Ajustado	21.374.245,31
Remanentes de crédito	39.306.075,08
- No incorporables	15.674.252,76
- Susceptibles de incorporación (1)	19.567.480,64
- Susceptibles de incorporación (2)	4.064.341,68
Remanente de Tesorería Total	80.042.986,40
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	19.567.480,64
- Para Gastos Generales	4.064.341,68

(1) Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

(2) Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

2º. La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:·

Conceptos	Importe (euros)
Remanentes de crédito total	39.306.075,08
Saldo de compromisos	7.296.631,32
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	32.009.443,76
Remanentes de crédito comprometido	7.296.631,32
Remanentes de crédito no comprometido	32.009.443,76

3º. En el cálculo del **Resultado Presupuestario Ajustado**, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.
- Las Obligaciones reconocidas netas financiadas con Remanente líquido de tesorería.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, se detalla en la siguiente tabla:

Resultado Presupuestario ejercicio 2012

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	75.223.316,10	77.942.697,48		(2.719.381,38)
b) Otras operaciones no financieras (Cap VI a VII)	3.907.998,37	11.236.917,67		(7.328.919,30)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	79.131.314,47	89.179.615,15		(10.048.300,68)
2. Activos financieros (Cap. VIII)	19.826,26	719.826,26		(700.000,00)
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	28.328.310,34	5.065.236,02		23.263.074,32
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	107.479.451,07	94.964.677,43		12.514.773,64
Ajustes				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			12.086.723,11	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.227.251,44	
Resultado Presupuestario Ajustado				21.374.245,31

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Este resultado presenta un saldo positivo de **21.374.245,31 euros**, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2012 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos netos en dicho año.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2011 y 2012, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2004 hasta el año 2012.

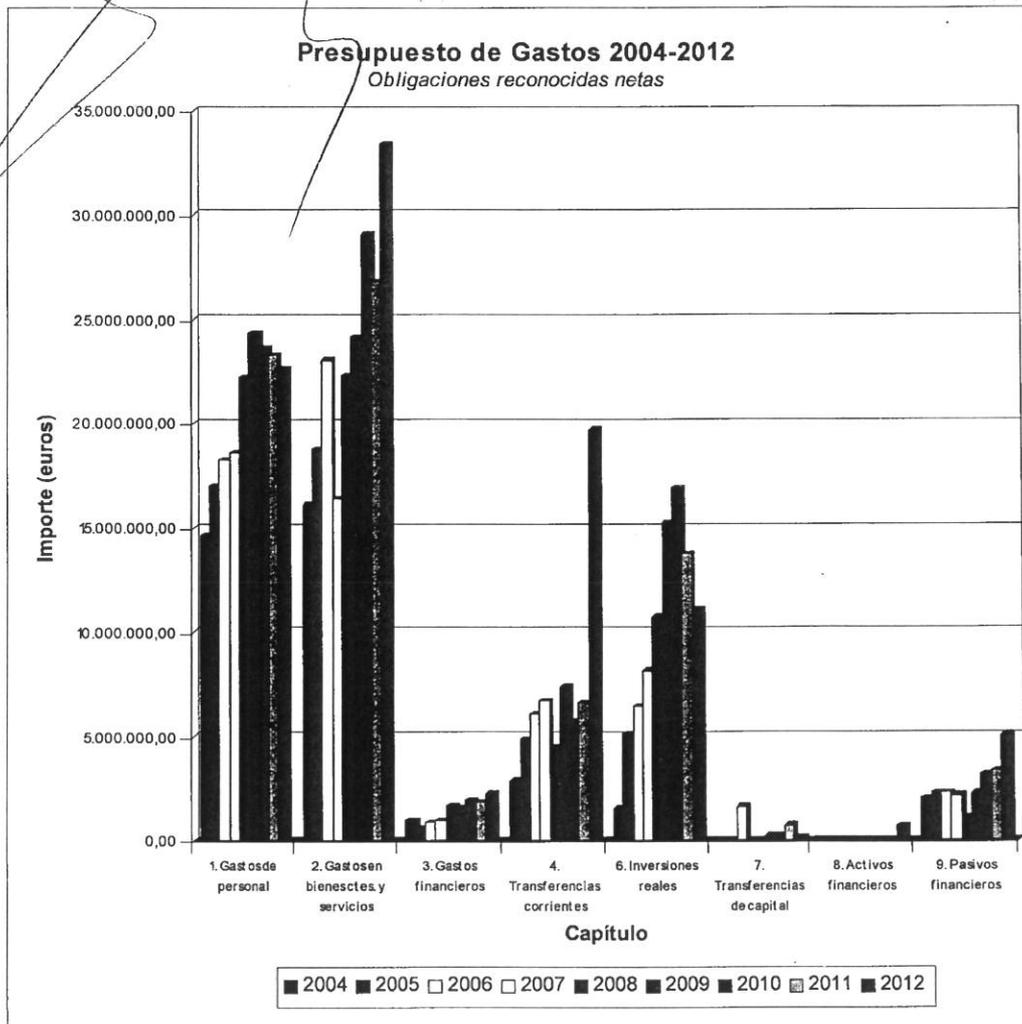
Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Liquidación del Presupuesto de Gastos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2011					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	27.126.622,65	25.376.444,12	23.257.724,85	23.047.300,60	210.424,25
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	24.431.758,08	28.718.153,40	26.794.686,32	16.478.854,84	10.315.831,48
3. Gastos financieros	2.130.111,23	2.268.695,73	1.845.583,98	1.688.485,57	157.098,41
4. Transferencias corrientes	5.620.631,30	7.103.121,63	6.638.719,07	4.848.719,33	1.789.999,74
6. Inversiones reales	0,00	41.690.694,93	13.766.683,44	13.293.034,09	473.649,35
7. Transferencias de capital	0,00	1.152.860,89	777.545,10	712.091,52	65.453,58
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00	27.644,44	27.644,44	0,00
9. Pasivos financieros	2.270.066,27	3.494.440,68	3.346.586,95	3.346.586,95	0,00
TOTAL	61.649.189,53	109.874.411,38	76.455.174,15	63.442.717,34	13.012.456,81

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2012					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	26.006.779,36	25.355.681,50	22.598.315,56	22.459.487,92	138.827,64
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	23.986.191,46	35.706.392,29	33.384.681,22	27.999.950,08	5.384.731,14
3. Gastos financieros	2.444.052,48	2.444.052,48	2.253.359,03	2.237.680,77	15.678,26
4. Transferencias corrientes	17.279.899,26	20.798.619,38	19.706.341,67	14.561.880,25	5.144.461,42
6. Inversiones reales	12.171.487,51	43.434.737,85	11.069.100,65	10.613.417,35	455.683,30
7. Transferencias de capital	98.380,64	487.901,42	167.817,02	167.817,02	0,00
8. Activos financieros	40.000,00	740.000,00	719.826,26	619.826,26	100.000,00
9. Pasivos financieros	5.202.926,67	5.303.367,59	5.065.236,02	4.965.236,02	100.000,00
TOTAL	87.229.717,38	134.270.752,51	94.964.677,43	83.625.295,67	11.339.381,76

Liquidación del Presupuesto de Gastos: variaciones 2012/2011					
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	-4,13%	-0,08%	-2,84%	-2,55%	-34,02%
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	-1,82%	24,33%	24,59%	69,91%	-47,80%
3. Gastos financieros	14,74%	7,73%	22,09%	32,53%	-90,02%
4. Transferencias corrientes	207,44%	192,81%	196,84%	200,32%	187,40%
6. Inversiones reales	..	4,18%	-19,60%	-20,16%	-3,79%
7. Transferencias de capital	..	-57,68%	-78,42%	-76,43%	-100,00%
8. Activos financieros	-42,86%	957,14%	2503,87%	2142,14%	..
9. Pasivos financieros	129,20%	51,77%	51,36%	48,37%	..
TOTAL	41,49%	22,20%	24,21%	31,81%	-12,86%



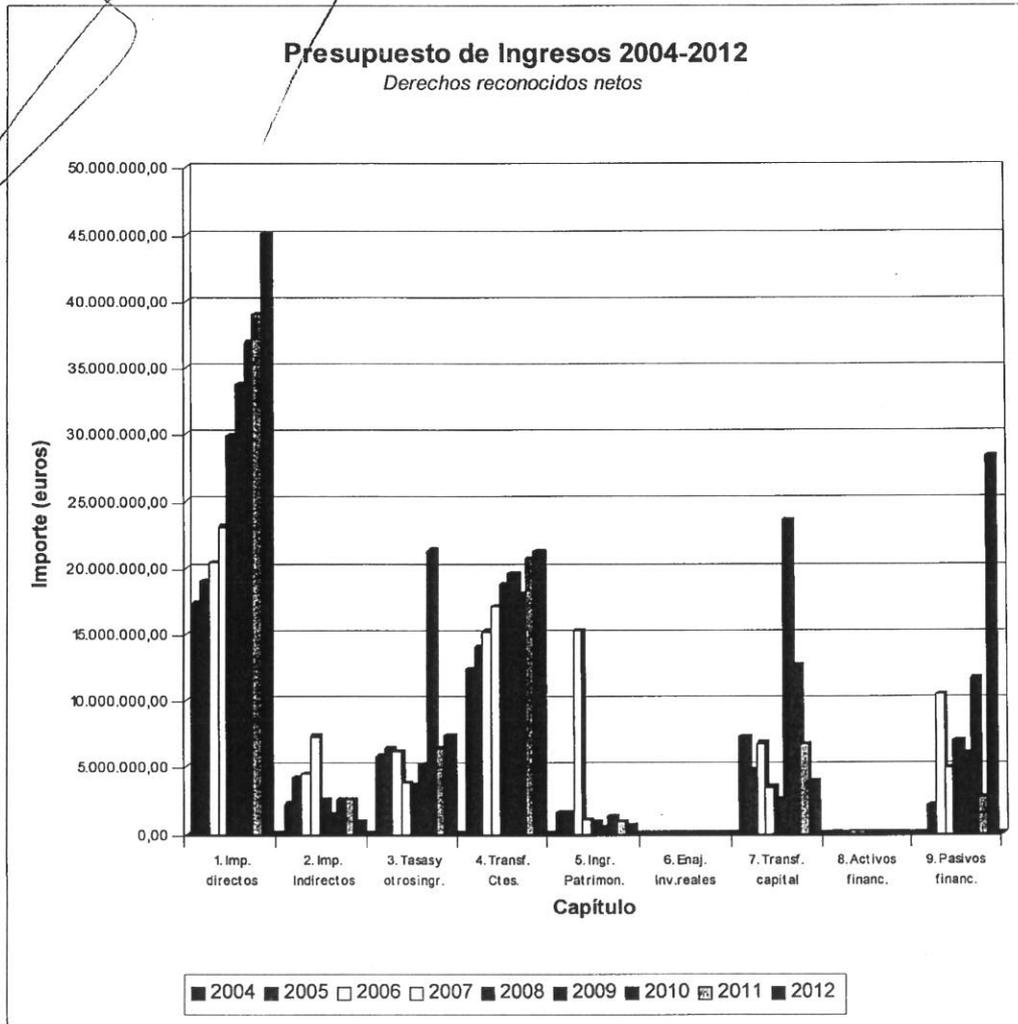
Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	35.457.875,35	35.457.875,35	38.979.690,33	33.149.353,18	5.830.337,15
2. Impuestos indirectos	2.774.878,70	2.774.878,70	2.534.574,01	1.338.674,55	1.195.899,46
3. Tasas y otros ingresos	4.639.776,12	4.920.754,16	6.413.254,10	3.822.986,92	2.590.267,18
4. Transferencias corrientes	17.874.059,36	22.485.417,68	20.671.825,09	20.201.035,13	470.789,96
5. Ingresos patrimoniales	832.600,00	943.770,26	884.605,51	506.689,29	377.916,22
6. Enaj. inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	5.837.991,13	6.689.647,27	2.268.102,11	4.421.545,16
8. Activos financieros	70.000,00	37.453.724,10	27.644,44	14.923,78	12.720,66
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	2.695.029,48	2.695.029,48	0,00
TOTAL	61.649.189,53	109.874.411,38	78.896.270,23	63.996.794,44	14.899.475,79

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos de 2012					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	44.270.000,00	44.270.000,00	45.021.547,44	34.329.108,03	10.692.439,41
2. Impuestos indirectos	1.167.146,00	1.167.146,00	916.794,44	158.758,61	758.035,83
3. Tasas y otros ingresos	8.006.584,38	8.006.584,38	7.406.074,94	4.216.485,44	3.189.589,50
4. Transferencias corrientes	20.595.966,90	21.654.972,61	21.231.805,74	20.128.958,10	1.102.847,64
5. Ingresos patrimoniales	1.686.737,07	1.686.737,07	647.093,54	260.117,92	386.975,62
6. Enaj. inversiones reales	1.400.000,00	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	4.269.868,15	6.586.443,91	3.907.998,37	35.970,27	3.872.028,10
8. Activos financieros	40.000,00	28.944.203,46	19.826,26	5.959,69	13.866,57
9. Pasivos financieros	6.700.000,00	21.461.250,20	28.328.310,34	28.328.310,34	0,00
TOTAL	88.136.302,50	135.177.337,63	107.479.451,07	87.463.668,40	20.015.782,67

Liquidación del Presupuesto de Ingresos: variaciones 2012/2011					
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	24,85%	24,85%	15,50%	3,56%	83,39%
2. Impuestos indirectos	-57,94%	-57,94%	-63,83%	-88,14%	-36,61%
3. Tasas y otros ingresos	72,56%	62,71%	15,48%	10,29%	23,14%
4. Transferencias corrientes	15,23%	-3,69%	2,71%	-0,36%	134,25%
5. Ingresos patrimoniales	102,59%	78,72%	-26,85%	-48,66%	2,40%
6. Enaj. inversiones reales
7. Transferencias de capital	..	12,82%	-41,58%	-98,41%	-12,43%
8. Activos financieros	-42,86%	-22,72%	-28,28%	-60,07%	9,01%
9. Pasivos financieros	951,13%	951,13%	..
TOTAL	42,96%	23,03%	36,23%	36,67%	34,34%



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

4º. En el cálculo del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, se han tenido en cuenta:

- Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Ingresos Pendientes de aplicación.
- Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Pagos Pendientes de Aplicación.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2012.
- Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2012, en Gastos con Financiación Afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de 28 de mayo de 2013, un total de 56.411.164,08 euros. Considerando conveniente precisar que deberán depurarse los derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados; así como, las obligaciones pendientes de pago, también de Presupuestos cerrados.

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, se detalla en la siguiente tabla:

Remanente de Tesorería. Comparación 2012/2011			
Concepto	2011	2012	Variación
1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	11.257.712,51	4.674.770,35	-58,48%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	84.620.543,30	92.298.267,11	9,07%
a. Del Presupuesto corriente	14.899.475,79	20.015.782,67	34,34%
b. De Presupuestos cerrados	70.972.810,50	73.590.739,72	3,69%
c. De operaciones no presupuestarias	2.464.006,02	2.463.736,67	-0,01%
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.715.749,01	3.771.991,95	1,51%
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	25.494.710,19	16.930.051,06	-33,59%
a. Del Presupuesto corriente	13.012.456,81	11.339.381,76	-12,86%
b. De Presupuestos cerrados	17.340.066,60	10.369.156,68	-40,20%
c. De operaciones no presupuestarias	2.639.196,43	2.482.705,27	-5,93%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.497.009,65	7.261.192,65	-3,15%
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	70.383.545,62	80.042.986,40	13,72%
II Saldos de dudoso cobro	39.921.207,70	56.411.164,08	41,31%
III Exceso de financiación afectada	30.058.649,29	19.567.480,64	-34,90%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	403.688,63	4.064.341,68	906,80%

Este remanente presenta un saldo positivo de 4.064.341,68 euros.

5º. En relación con la Estabilidad presupuestaria:

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

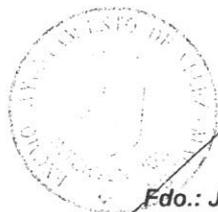
6º. Procedimiento de aprobación de la Liquidación.

El procedimiento para la aprobación de la Liquidación se establece en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual una vez confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto, será informada por la Intervención, correspondiendo su aprobación al Presidente de la Entidad Local.

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: "*De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre*"; debiendo remitirse copia a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

En consecuencia, a la vista de la documentación que integra el expediente, se propone la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del año 2012 por la Alcaldía-Presidencia, y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

Vélez Málaga, 31 de mayo de 2013.



El Interventor

Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

12. Informe de estabilidad presupuestaria

Liquidación

2012



INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EJERCICIO 2012.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aplicable a las Entidades Locales, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) del ejercicio 2012.

Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Así mismo, se ha de tener en cuenta la reciente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), que define en el artículo 3 y 11 la estabilidad presupuestaria, entendiéndose por ésta, la situación de equilibrio o superávit estructural. Y en relación con la sostenibilidad financiera, a la vista de lo señalado en el artículo 4 y 13 de la LOEPYSF, se ha de señalar que no existe en el GMU endeudamiento financiero por operaciones de crédito a largo o corto plazo concertadas con entidades de crédito.

Como se ha indicado anteriormente el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Examinada la liquidación del Presupuesto de la GMU del ejercicio 2012, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), se deduce que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit), conforme se refleja a continuación:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GMU 2012.		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OP. CORRIENTES		EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.890.786,31
4	Transferencias Corrientes	1.588.633,28
5	Ingresos Patrimoniales	9.899,32
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	1.234,54
A	TOTAL	3.490.553,45
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OP. CORRIENTES		EUROS
1	Gastos de Personal	897.353,93
2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	605.796,24
3	Gastos Financieros	19.133,94
4	Transferencias Corrientes	0,00
6	Inversiones Reales	142.341,77
7	Transferencias Capital	0,00
B	TOTAL	1.664.625,88
DIFERENCIA: (A-B)		1.825.927,57
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)		-179.733,44
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)		-64.303,74
TOTAL (a - b + c + d) =		1.581.890,39
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		1.581.890,39
RATIO DE ESTABILIDAD		45,32%

Se ha de señalar, que el ajuste del SEC 95 relativo al registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, en el que se sigue el criterio de caja, implica que deba realizarse un primer ajuste por importe de -179.733,44€, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos, como se detalla a continuación; y que el ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos, implica un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, como se detalla a continuación, dado que el saldo final que figura en la cuenta 413, es mayor al inicial:

GMU			
	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	1.890.786,31	1.711.052,87	-179.733,44
TOTAL	1.890.786,31	1.711.052,87	-179.733,44

GMU	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2011	88.284,60
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2012	152.588,34
Saldo a 31/12/2012	-64.303,74

Por último, se ha de precisar que esta intervención se remite al informe que sobre la evaluación de la estabilidad presupuestaria se emita respecto de la liquidación del Presupuesto General Consolidado del año 2012, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales. Es todo cuanto se informa por esta Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Vélez Málaga, a 23 de mayo de 2013.

EL INTERVENTOR



EDO. JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2012.

12. Informe de estabilidad presupuestaria

Liquidación
2012

INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OALDIM DEL EJERCICIO 2012.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria aplicable a las Entidades Locales, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2012.

Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Así mismo, se ha de tener en cuenta la reciente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), que define en el artículo 3 y 11 la estabilidad presupuestaria, entendiéndose por ésta, la situación de equilibrio o superávit estructural. Y en relación con la sostenibilidad financiera, a la vista de lo señalado en el artículo 4 y 13 de la LOEPYSF, se ha de señalar que no existe en el OALDIM endeudamiento financiero por operaciones de crédito a largo o corto plazo concertadas con entidades de crédito. Si bien, el OALDIM tiene pendiente de reembolso un préstamo a corto plazo sin intereses por importe de 700.000,00 euros al Ayuntamiento de Vélez Málaga, que le fue concedido en el año 2012 para solucionar necesidades transitorias de tesorería, derivadas fundamentalmente de haber adelantado el pago de una serie de gastos que se encontraban subvencionados, sin que se hayan recibido las subvenciones correspondientes, que ascienden a la cantidad de 1.652.569,36€. Conviene precisar que de dicho préstamo a 31 de diciembre de 2012 se han dispuesto 600.000,00€.

Como se ha indicado anteriormente el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Examinada la liquidación del Presupuesto del OALDIM del ejercicio 2012, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), se

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Desarrollo Integral del Municipio

Innovación Empleo Economía

deduce que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (déficit), conforme se refleja a continuación:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO OALDIM 2012.		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OP. CORRIENTES		EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	37,42
4	Transferencias Corrientes	1.646.881,23
5	Ingresos Patrimoniales	58,16
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	11.014,43
A	TOTAL	1.657.991,24
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OP. CORRIENTES		EUROS
1	Gastos de Personal	183.408,80
2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	1.474.062,93
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	42.376,87
6	Inversiones Reales	11.014,43
7	Transferencias Capital	0,00
B	TOTAL	1.710.863,03
DIFERENCIA: (A-B)		-52.871,79
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)		0,00
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)		10.556,15
TOTAL (a - b + c + d) =		
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		-42.315,64
RATIO DE ESTABILIDAD		-2,55%

Se ha de señalar, que atendiendo a la naturaleza de los ingresos del OALDIM no se ha realizado el ajuste del SEC 95 relativo al registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos y que el ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos, implica un menor gasto no financiero en contabilidad nacional, como se detalla a continuación, dado que el saldo final que figura en la cuenta 413, es inferior al inicial:



OALDIM	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2011	11.122,08
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2012	565,93
Saldo a 31/12/2012	10.556,15

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria proviene de la incorporación de remanentes de crédito del año 2011 al ejercicio 2012 derivados de gastos con financiación afectada, financiados con Remanente de Tesorería Afectado del año 2011. Así, los recursos que financian modificaciones presupuestarias consistentes en remanente de tesorería (general o afectado), se imputan al Capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea como ingreso financiero, mientras que los gastos que financian se imputan a capítulos de gastos no financieros. Aun cuando se trata de exceso de financiación, ello da lugar a inestabilidad presupuestaria conforme al SEC-95. Si bien, una vez ejecutados todos los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2011, correspondientes a gastos con financiación afectada, y aplicados, por tanto, los recursos a su finalidad, se superará la situación transitoria de desequilibrio descrita.

Por último se ha de precisar que esta intervención se remite al informe que sobre la evaluación de la estabilidad presupuestaria se emita respecto de la liquidación del Presupuesto General Consolidado del año 2012, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Es todo cuanto se informa por esta Intervención, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Vélez Málaga, a 2 de mayo de 2013.



12. Informe de Estabilidad Presupuestaria

Liquidación

2012

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2012.

La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, a la vista de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012, así como de la liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

II.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES:

A la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF, se ha de tener en cuenta que hasta tanto que se dictan las disposiciones reglamentarias señaladas en el apartado primero de la DF segunda de la citada ley (para lo que no se señala plazo), sigue resultando de aplicación, en tanto, no se oponga a la Ley, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Así, el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, señala que *"...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."*



Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, el art. 15.1 del Reglamento establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el art. 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que, tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, consolidan con el Ayuntamiento, al clasificarse éstos dentro del sector de las Administraciones Públicas en Contabilidad Nacional. Se ha de tener en cuenta que no se han presentado en intervención las cuentas anuales de Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA) correspondientes al año 2012, y que en el ejercicio 2013, finalmente, visto que los ingresos previstos a obtener por la Sociedad proceden principalmente del Ayuntamiento, al igual que en el ejercicio 2012, se ha calificado por esta intervención local a EMVIPSA, dentro del sector de las Administraciones Públicas. Tampoco se han presentado en intervención las cuentas de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga. El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga si ha presentado sus cuentas del año 2012, quedando calificado por esta intervención, al igual que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, dentro del sector de las Administraciones Públicas. Tan pronto como se disponga de la información relativa a estas entidades, se procederá a la oportuna consolidación y se efectuará la evaluación consolidada procedente. Finalmente, conviene precisar que la clasificación de estos agentes o unidades públicas dependientes, directa o indirectamente, del Ayuntamiento de Vélez Málaga, dentro del Sector de las Administraciones Públicas o dentro del sector de las Sociedades no financieras, a efectos de Contabilidad Nacional, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), ex artículo 3.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Clasificación, que con fecha 25 de marzo de 2013 se ha solicitado por este Ayuntamiento. Si bien, para poder dar cumplimiento a los informes de evaluación exigidos a esta intervención por la normativa de estabilidad presupuestaria, en tanto que aún estas entidades dependientes del Ayuntamiento no han sido clasificadas definitivamente por la IGAE, por esta intervención local se han considerado dentro del sector de las Administraciones Públicas, como se ha indicado anteriormente.

III.- AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Respecto a la estabilidad presupuestaria exigida, téngase en cuenta que el art. 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, señala que ha de entenderse como una situación de equilibrio o de superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes,



conforme al SEC-95, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que la reciente LOEPYSF, establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

1. Justificación del ajuste

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación, debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el



apartado III.2 del Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales.

4. Aplicación práctica

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

5. Conclusión:

A partir de lo señalado se puede concluir que en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC 95 sigue el criterio de caja, por lo que, a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria, deberá realizarse un primer ajuste por importe de **-9.077.884,99€**, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	45.021.547,44	38.224.333,34	-6.797.214,10
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	916.794,44	553.233,71	-363.560,73
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	7.406.074,94	5.488.964,78	-1.917.110,16
TOTAL	53.344.416,82	44.266.531,83	-9.077.884,99

Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 53.344.416,82€

-Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 44.266.531,83€.

AJUSTE = -9.077.884,99€



Gerencia Municipal de Urbanismo:

Se deberá realizar un ajuste por importe de -179.733,44€, según se muestra a continuación:

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 "Impuestos directos"	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2 "Impuestos indirectos"	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"	1.890.786,31	1.711.052,87	-179.733,44
TOTAL	1.890.786,31	1.711.052,87	-179.733,44

Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 1.890.786,31€

- Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 1.711.052,87€.

AJUSTE = -179.733,44€

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

El importe total, de este primer ajuste, asciende, por tanto, a **-9.257.618,43€**, incrementando el déficit.

SEGUNDO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local:

1. Justificación del ajuste

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

2. Tratamiento presupuestario

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

3. Tratamiento en contabilidad nacional

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

4. Aplicación práctica

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

5. Conclusión:

Procede un segundo ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De forma que, teniendo en cuenta que el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, es inferior al inicial, y que la diferencia asciende a 8.053.787,59€, procede realizar un ajuste por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2011	27.505.305,90
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2012	19.451.518,01
Ajuste: Saldo a 31/12/2012	8.053.787,89

Gerencia Municipal de Urbanismo:

Considerando que el saldo final que figura en la cuenta 413, es superior al inicial, y que la diferencia asciende a -64.303,74€, procede realizar un ajuste por el citado importe como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2011	88.284,60
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2012	152.588,34
Ajuste: Saldo a 31/12/2012	-64.303,74



Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

Teniendo en cuenta, que el saldo final que figura en la cuenta 413, es inferior al inicial, y que la diferencia asciende a 10.556,15€, procede realizar un ajuste por el citado importe como menor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2011	11.122,08
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2012	565,93
Ajuste: Saldo a 31/12/2012	10.556,15

Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga:

No procede realizar ajuste alguno por este concepto, en tanto que no existen apuntes contables realizados en las cuentas 555 y 413.

El ajuste total a realizar por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, asciende a 8.000,040,30€.

Finalmente, conviene señalar el impacto que en este ajuste ha tenido el mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales, que ha supuesto una disminución del déficit.

TERCER AJUSTE: TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de los intereses.

1. Justificación del ajuste

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuándo se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

2. Tratamiento Presupuestario

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento en Contabilidad nacional

En contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.



Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

Si el pasivo estuviese denominado en moneda extranjera su valoración se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Ahora bien, al cierre del ejercicio deberá figurar el tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, y puesto que en contabilidad nacional estas operaciones tienen carácter financiero, las variaciones en el valor del pasivo por diferencias de cambio no afectarán al déficit.

4. Aplicación Práctica

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

- Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.
- Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente, realizar un tercer ajuste por los intereses, en contabilidad nacional. En tal sentido, los intereses devengados en 2012 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2012, recogidos en la cuenta 526.0 "Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito", menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior. En definitiva, la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, "gastos financieros", por intereses de préstamos con entidades financieras, y los intereses devengados en el ejercicio 2012 nos lleva a hacer un ajuste por importe de -118.136,34€, como un mayor gasto no financiero.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3	1.724.625,91		
Intereses Devengados		1.842.762,25	
TOTAL			-118.136,34

CUARTO AJUSTE: INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de este tipo de ingresos.

1. Justificación del ajuste

La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones de los Estados Miembros con ayuda de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero.

2. Tratamiento Presupuestario

Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.

La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto Comunitario.

Presupuestariamente, cuando las Corporaciones Locales son beneficiarias finales de los fondos europeos, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos, mientras que los gastos financiados con dichas transferencias se aplican al Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento en Contabilidad nacional

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

Así pues, de acuerdo con el párrafo anterior y, a diferencia de lo previsto en la Decisión 22/2005, en nuestro país, no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la Corporación Local y el envío de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administradoras es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras. La razón se basa en la pretensión de la



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Decisión 22/2005 de reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.

4. Aplicación Práctica

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente y a la vista de los informes que constan en el expediente, realizar un cuarto ajuste por importe de -216.125,86€, aumentando el déficit, según se detalla a continuación:



PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		JUSTIFICADO EN 2012		Coeficiente de Financiación	Contabilidad Nacional Ingresos	AJUSTE	
		Derechos Reconocidos en 2012	Obligaciones Reconocidas en 2012	Relativo al año 2012 y anteriores	Total			Mayor Déficit	Menor Déficit
Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga	720.01	1.486.304,00	782.485,88	1.724.039,65	1.724.039,65	70%	1.206.827,76	-279.476,25	
Proyecto Innovate (Programa MED)	490.00	0,00	28.829,71	84.467,18	84.467,18	75%	63.350,39		63.350,39
TOTAL		1.486.304,00	811.315,59	1.808.506,83	1.808.506,83		1.270.178,14	-279.476,25	63.350,39

QUINTO AJUSTE: TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN

Se constata la coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación, al haberse registrado los derechos de cobro en el período en que se pagan por el Estado, por lo que no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

SEXTO AJUSTE: CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de la consolidación de transferencias entre administraciones públicas.

1. Justificación del Ajuste

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de estas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos/gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno y otro carácter.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

2. Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

- A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.
B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.

. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y período al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

1. Conclusión:

A la vista de lo anterior, debe hacerse un ajuste por importe de 12.599,51€ como un menor ingreso no financiero, pues las obligaciones reconocidas por la entidad pagadora, Gerencia Municipal de Urbanismo, son menores en dicho importe a los derechos liquidados por la entidad preceptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

Ajuste: -12.599,51€

IV.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Finalmente podemos concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido a 82.101654,11€, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que han supuesto 90.246.533,20€, obtendríamos un primer resultado de déficit presupuestario de 8.144.879,09€, en términos consolidados.

Sin embargo, dicha cifra habría que ajustarla, al alza, por los ajustes positivos, y a la baja, por los ajustes negativos, antes mencionados, que la llevarían, a un déficit de **(-9.749.318,93€)**, a nivel consolidado.

También hay que señalar que el Ayuntamiento de Vélez Málaga, tiene en vigor un Plan de Ajuste aprobado con motivo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dicho Plan fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 y fue valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Pues bien, el déficit (-9.749.318,93€) de la liquidación del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el año 2012, es inferior en 13.164.844,38€ al objetivo previsto en el Plan de Ajuste para dicho año, cifrado en -22.914.163,31€, como se muestra en la siguiente tabla:



COMPARATIVA DEL ESTADO CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012 CON EL PLAN DE AJUSTE DEL RD-ley 4/2012

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS					
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE
1	Impuestos directos	45.021.547,44	44.615.637,39	1	Gastos de Personal	23.684.413,88	29.709.675,67
2	Impuestos indirectos	916.794,44	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	35.497.234,13	36.322.731,48
3	Tasas y Otros Ingresos	9.296.898,67	10.341.528,02	3	Gastos Financieros	2.272.492,97	2.842.081,15
4	Transferencias Corrientes	22.301.364,17	22.397.253,93	4	Transferencias Corrientes	17.395.607,96	8.003.816,47
5	Ingresos Patrimoniales	657.051,02	1.726.684,24		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.849.748,94	76.878.284,77
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.193.655,74	81.615.677,59		OPERACIONES CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	1400000,00	6	Inversiones Reales	11.241.216,21	36.949.733,29
7	Transferencias Capital	3.907.998,37	4.269.868,15	7	Transferencias Capital	155.568,05	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	82.101.654,11	87.285.545,74		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	90.246.533,20	113.828.018,06
8	Activos Financieros	19.826,26	40.000,00	8	Activos Financieros	719.826,26	40.000,00
9	Pasivos Financieros	28.328.310,34	27.561.345,24	9	Pasivos Financieros	5.065.236,02	4.876.715,13
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	28.348.136,60	27.601.345,24		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.785.062,28	4.916.715,13
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	32.256.134,97	33.271.213,39		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	17.181.846,54	41.866.448,42
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	110.449.790,71	114.886.890,98		TOTAL ESTADO DE GASTOS	96.031.595,48	118.744.733,19



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Ajuste: Conviene precisar las desviaciones más significativas respecto al vigente Plan de

- No se han ejecutado al 100% en el año 2012 los proyectos de gasto con financiación afectada.

Por tanto, el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012, es el siguiente:

- Necesidad de financiación (en términos consolidados) = (-9.749.318,93€) (-11,87%).
- Resultado de la evaluación: **INCUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**
- Cuadro resumen en términos consolidados:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	82.101.654,11
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	90.246.533,20
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-9.257.618,43
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	8.000.040,30
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	-118.136,34
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	-216.125,86
g) Ajuste 5 (Entrgas a cuenta impuestos cedidos)	0,00
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	-12.599,51
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h) =	-9.749.318,93

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica en el Anexo 1 de este informe, por importe de 2.365.359,55€:



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS										
PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	GMU	OALDIM	CONSORCIO DE TURISMO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	EMVPSA	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	
PRESUPUESTO DE INGRESOS										
1	Impuestos directos	45.021.547,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.021.547,44	
2	Impuestos Indirectos	916.794,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	916.794,44	
3	Tasas y Otros Ingresos	7.406.074,94	1.890.786,31	37,42	0,00	0,00	0,00	0,00	9.296.898,67	
4	Transferencias Corrientes	21.231.805,74	1.588.633,28	1.646.881,23	187.154,50	0,00	0,00	0,00	22.301.364,17	
5	Ingresos Patrimoniales	647.093,54	9.899,32	58,16	0,00	0,00	0,00	0,00	657.051,02	
6	Enajenación Invers. Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias Capital	3.907.998,37	1.234,54	11.014,43	0,00	0,00	0,00	0,00	3.907.998,37	
A	TOTAL	79.131.314,47	3.490.553,45	1.657.991,24	187.154,50	0,00	0,00	0,00	82.101.654,11	
PRESUPUESTO DE GASTOS										
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	
1	Gastos de Personal	22.598.315,56	897.353,93	183.408,80	5.335,59	0,00	0,00	0,00	23.684.413,88	
2	Gastos Bienes Corrtis y Serv.	33.384.681,22	605.796,24	1.474.062,93	32.693,74	0,00	0,00	0,00	35.497.234,13	
3	Gastos Financieros	2.253.359,03	19.133,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.272.492,97	
4	Transferencias Co:rientes	19.706.341,67	0,00	42.376,87	0,00	0,00	0,00	0,00	17.395.607,96	
6	Inversiones Reales	11.069.100,65	142.341,77	11.014,43	18.759,36	0,00	0,00	0,00	11.241.216,21	
7	Transferencias Capital	167.817,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.568,05	
B	TOTAL	89.179.615,15	1.664.625,88	1.710.863,03	56.788,69	0,00	0,00	0,00	90.246.533,20	
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		-10.048.300,68	1.825.927,57	-52.871,79	130.365,81	0,00	0,00	0,00	-8.144.879,09	
Ajustes SEC 95 Resultado no Financiero										
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)		-9.077.884,99	-179.733,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.257.618,43	
Acreedores pendientes de aplicar a Pto		8.053.787,89	-64.303,74	10.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000.040,30	
Intereses devengados no vencidos		-118.136,34							-118.136,34	
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.		-216.125,86							-216.125,86	
Consolidación de Transferencias		-12.599,51							-12.599,51	
Resultado Ajustado a SEC 95		113.152,69	136.130,11	10.556,15	0,00	0,00	0,00	0,00	134.305,05	
Resultado de la Evaluación		Necesidad de Financiación								



Conviene señalar que uno de los principales motivos del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria proviene de la incorporación de remanentes de crédito del año 2011 al ejercicio 2012 derivados de gastos con financiación afectada, financiados con Remanente de Tesorería Afectado del año 2011. Así, los recursos que financian modificaciones presupuestarias consistentes en remanente de tesorería afectado, se imputan al Capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos, o sea como ingreso financiero, mientras que los gastos que financian se imputan a capítulos de gastos no financieros. Aun cuando se trata de exceso de financiación, ello da lugar a inestabilidad presupuestaria conforme al SEC-95. Si bien, una vez ejecutados todos los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2011, correspondientes a gastos con financiación afectada, y aplicados, por tanto, los recursos a su finalidad, se superará la situación transitoria de desequilibrio descrita. Otro motivo proviene del ajuste consecuencia de la aplicación del criterio de caja anteriormente descrito.

. Consecuencias del Incumplimiento: Elaboración de un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, que permita en un año el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Este Plan debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, debiendo ser remitido para su aprobación definitiva y seguimiento a la Comunidad Autónoma. Todo ello al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

V.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 21 de julio de 2012, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,8% del PIB) para el periodo 2013-2015, la regla de gasto para los presupuestos del 2013, 2014 y 2015, esto es, 1,7%, 1,7% y 2%, respectivamente.

En virtud de la redacción literal de la disposición de entrada en vigor de la Orden ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información se deduce que también debe acreditarse el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2012. Obviamente no puede ser, ya que no se ha fijado tal objetivo para 2012.

VI.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3,8% del PIB para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

Al igual que para el objetivo de Regla de Gasto de la redacción literal de la disposición de entrada en vigor de la orden ministerial citada en el punto anterior, se deduce que también debería acreditarse el cumplimiento de este objetivo con motivo de la liquidación de 2012. Si bien, ello no es posible considerando que para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2012 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53. Para el cálculo de este límite se van a utilizar los mismos parámetros que vienen recogidos en el citado Texto Refundido, así como las



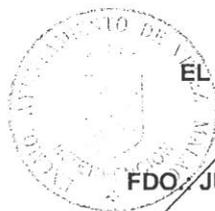
recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, en cuanto al capital vivo. Conviene precisar que este límite pudiera verse modificado, una vez que EMVIPSA apruebe sus cuentas anuales del ejercicio 2012, en tanto que su capital vivo y sus ingresos corrientes han de consolidarse con los del Ayuntamiento.

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2012 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 91,02%, según se detalla en el Anexo 2 adjunto a este informe, **estando por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si bien, para el año 2012 el límite de deuda para concertar nuevas operaciones de préstamo era del 75% de los ingresos corrientes liquidados, según la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su nueva redacción dada por la Ley de Presupuestos generales del estado para el año 2012. Según esta Disposición Adicional Decimocuarta se prorroga para el año 2012, el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en la redacción dada por la disposición final decimoquinta de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Estando el volumen de deuda viva a 31.12.2012, **por encima del 75% de los ingresos corrientes liquidados**.

A este respecto se ha de tener en cuenta que la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, da una nueva redacción, con vigencia indefinida, a la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableciendo en su párrafo segundo que *"Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior (75%), no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales."*

Es cuanto tiene a bien informar esta intervención.

En Vélez Málaga, a 31 de mayo de 2013.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO. JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.

Anexo 1

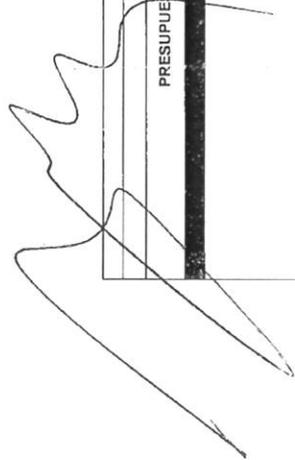
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	GMU	OALDIM	CONSORCIO DE TURISMO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	EMVPSA	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES										
1	GASTOS DE PERSONAL	22.598.315,56	897.353,93	183.408,80	5.335,59			23.684.413,88		23.684.413,88	24,66
2	G.TOS.CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	33.384.681,22	605.796,24	1.474.082,93	32.693,74			35.497.234,13		35.497.234,13	36,96
3	GASTOS FINANCIEROS	2.253.359,03	19.133,94	0,00	0,00			2.272.492,97		2.272.492,97	2,37
4	TRANSF. CORRIENTES	19.706.341,67	0,00	42.376,87	0,00			19.748.718,54	2.353.110,58	17.395.607,96	18,11
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	77.942.697,48	1.522.284,11	1.699.848,60	38.029,33	0,00	0,00	81.202.859,52	2.353.110,58	78.849.748,94	82,11
B)	OPERACIONES DE CAPITAL										
6	INVERSIONES REALES	11.069.100,65	142.341,77	11.014,43	18.759,36			11.241.216,21	12.248,97	11.241.216,21	11,71
7	TRANSF. CAPITAL	167.817,02	0,00	0,00	0,00			167.817,02	12.248,97	155.568,05	0,16
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.236.917,67	142.341,77	11.014,43	18.759,36	0,00	0,00	11.409.033,23	24.497,94	11.396.784,26	11,87
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	89.179.615,15	1.664.625,88	1.710.863,03	56.788,69	0,00	0,00	92.611.892,75	2.365.359,55	90.246.533,20	93,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	719.826,26	0,00	0,00	0,00			719.826,26		719.826,26	0,75
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.065.236,02	0,00	0,00	0,00			5.065.236,02		5.065.236,02	5,27
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.785.062,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.785.062,28	0,00	5.785.062,28	6,02
	TOTAL GENERAL	94.964.677,43	1.664.625,88	1.710.863,03	56.788,69	0,00	0,00	98.396.955,03	2.365.359,55	96.031.595,48	100,00
CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	GMU	OALDIM	CONSORCIO DE TURISMO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	EMVPSA	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES										
1	IMPUESTOS DIRECTOS	45.021.547,44	0,00	0,00	0,00			45.021.547,44		45.021.547,44	40,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	916.794,44	0,00	0,00	0,00			916.794,44		916.794,44	0,83
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.406.074,94	1.890.786,31	37,42	0,00			9.296.898,67		9.296.898,67	8,42
4	TRANSF. CORRIENTES	21.231.805,74	1.588.633,28	1.646.881,23	187.154,50			24.654.474,75	2.353.110,58	22.301.364,17	20,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	647.093,54	9.899,32	58,16	0,00			657.051,02		657.051,02	0,59
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	75.223.316,10	3.489.318,91	1.646.976,81	187.154,50	0,00	0,00	80.546.766,32	2.353.110,58	78.193.655,74	70,80
B)	OPERACIONES DE CAPITAL										
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00		0,00	0,00
7	TRANSF. CAPITAL	3.907.998,37	1.234,54	11.014,43	0,00			3.920.247,34	12.248,97	3.907.998,37	3,54
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.907.998,37	1.234,54	11.014,43	0,00	0,00	0,00	3.920.247,34	12.248,97	3.907.998,37	3,54
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	79.131.314,47	3.490.553,45	1.657.991,24	187.154,50	0,00	0,00	84.467.013,66	2.365.359,55	82.101.654,11	74,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	19.826,26	0,00	0,00	0,00			19.826,26		19.826,26	0,02
9	PASIVOS FINANCIEROS	28.328.310,34	0,00	0,00	0,00			28.328.310,34		28.328.310,34	25,65
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	28.348.136,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.348.136,60	0,00	28.348.136,60	25,67
	TOTAL GENERAL	107.479.451,07	3.490.553,45	1.657.991,24	187.154,50	0,00	0,00	112.815.150,26	2.365.359,55	110.449.790,71	100,00

Estado de Gastos					
Organica	Aplicación Presupuestaria		Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
	Programa	Económica			
120101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayto de Vélez Málaga	576.999,73
060101	151	41001	Transf. Gerencia Municipal de Urbanismo	Ayto de Vélez Málaga	1.149.891,42
060101	934	41002	Transf. Gerencia Municipal de Urbanismo RDL 4/2012	Ayto de Vélez Málaga	438.741,86
110201	432	46701	Transf. Consorcio de Turismo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	187.154,50
	241	40000	Transf. Ayuntamiento intereses préstamo RDL 4/2012	OALDIM	323,07
120101	934	71003	Transf. OALDIM RDL 4/2012	Ayto de Vélez Málaga	11.014,43
060101	934	71002	Transf. GMU RDL 4/2012	Ayto de Vélez Málaga	1.234,54
TOTAL					2.365.359,55

Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
	Programa	Económica			
4000			Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	576.999,73
4000			Transferencias del Ayuntamiento	GMU	1.149.891,42
40001			Transferencias del Ayuntamiento RDL 4/2012	GMU	438.741,86
4 Transferencias corrientes			Transferencias del Ayuntamiento	Consorcio de Turismo	187.154,50
41001			Transferencias del OALDIM intereses préstamo RDL 4/2012	Ayto de Vélez Málaga	323,07
70001			Transferencia del Ayuntamiento RDL 4/2012	OALDIM	11.014,43
70000			Transferencias de capital del Ayuntamiento RDL 4/2012	GMU	1.234,54
TOTAL					2.365.359,55

Anexo 2



ANEXO 2		AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	
PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2013		LIQUIDACION RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS AÑO 2012	
1	47.449.615,11	26.497.025,46	45.021.547,44
2	2.345.050,00	25.897.845,00	916.784,44
3	8.701.177,82	3.744.504,40	9.296.898,67
4	21.248.068,08	17.371.344,42	22.301.364,17
5	406.820,11		657.051,02
6	2.547.461,05	10.585.682,54	
7	3.475.299,92	526.623,74	
8	41.800,00	41.800,00	
9	4.000.000,00	4.989.690,11	
Total Operaciones Corrientes			76.458.453,71
Total Operaciones de Capital			

(B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios
 1.737.202,03
 A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios
 76.458.453,71

AYUNTAMIENTO:	Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2012
Préstamos concertados con entidades de crédito		26.631.817,94
Préstamo avalado a Emvipsa		149.701,04
Préstamo RD-ley 8/2011		1.844.916,52
Préstamo RD-ley 4/2012		29.276.087,71
Préstamo 1º anualidad del contrato de gestión del servicio público de Limpieza urbana y recogida de residuos sólidos. (Aithenia, S.A.)		3.843.717,55
Préstamo anticipo de canon del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento (Aqualia,		3.289.989,72
Préstamo Canon de mejora, concertado con Aqualia, S.A.		3.954.932,58

AYUNTAMIENTO:	Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2012
Préstamos concertados con entidades de crédito		0,00

OALDIM:	Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2012
Préstamos concertados con entidades de crédito		600.000,00
Total capital vivo a largo y corto plazo		68.591.163,06

Entidad con el que se ha concertado el préstamo
 X- Entidad con el que se ha concertado el préstamo
 consolidados

Estado de Ingresos				
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe	
39904	Ingresos por derivación de deudas	Ayuntamiento	20.730,46	
39906	Ingresos ejecución de aval contrato obras FEESL 20/2010	Ayuntamiento	12.563,28	
39907	Descuentos contratistas RDL 4/2012	Ayuntamiento	518,69	
41000	Transferencias OALDIM	Ayuntamiento	700.000,00	
41002	Transferencias GMU financ. Intereses RDL 4/2012	Ayuntamiento	12.599,51	
44100	Transferencias Emvipsa financ. Intereses RDL 4/2012	Ayuntamiento	84.785,88	
48002	Transferencias Fundac. De la cultura financ. Intereses RDL 4/2012	Ayuntamiento	72,06	
	Total Ayuntamiento		831.269,88	
39100	Multas por infracciones urbanísticas (85%)	GMU	8.156,60	
39610	Cuotas de urbanización SUP. VM7	GMU	4.674,70	
39611	Cuotas de urbanización SUP. VM8 UE3	GMU	18.316,61	
39613	Cuotas de urbanización UE VM-18.2	GMU	44.788,74	
39702	Recursos procedentes gestión PMS	GMU	89,18	
39931	Reintegro liquidación contrato obras azucarera	GMU	91.361,85	
39939	Ingresos ejecución subsidiaria obras SUP-T7	GMU	738.544,47	
	Total GMU		905.932,15	
	TOTAL		1.737.202,03	



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2012.

Con fecha 31 de mayo de 2013, por esta intervención se emitió informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012. En dicho informe se señalaba que *“Tampoco se han presentado en intervención las cuentas de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga. (...) Tan pronto como se disponga de la información relativa a estas entidades, se procederá a la oportuna consolidación y se efectuará la evaluación consolidada procedente.”*

Habiéndose recibido en intervención el 31 de octubre de 2013 las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, aprobadas por su Patronato, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013, se emite el presente informe que actualiza el que se emitió el 31 de mayo de 2013 sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resultado actualizado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012, es el siguiente:

- **Necesidad de financiación** (en términos consolidados) = **(-9.768.756,53€)** (-11,90%).
- **Resultado de la evaluación: INCUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Cuadro resumen en términos consolidados:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	82.101.654,11
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos	90.268.694,08
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-9.257.618,43
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	8.000.040,30
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	-118.136,34
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	-216.125,86
g) Ajuste 5 (Entrgas a cuenta impuestos cedidos)	0,00
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	-9.876,23
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h) =	-9.768.756,53

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica en el Anexo 1 de este informe, por importe de 2.500.551,29€ y habiéndose realizado los siguientes ajustes por consolidación de transferencias por importe de 2.795,34€, como un mayor ingreso no financiero en la Fundación de la Cultura, pues las obligaciones reconocidas (137.987,08€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados (135.191,74€) por la entidad perceptora, Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga; y por importe de 72,06€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Fundación de la Cultura, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (72,06€) por la entidad perceptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS										
PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	GMU	OALDIM	CONSORCIO DE TURISMO DE LA CULTURA	EMVIPSA	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS			
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)		
		PRESUPUESTO DE INGRESOS								
1	Impuestos directos	45.021.547,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.021.547,44		
2	Impuestos indirectos	916.794,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	916.794,44		
3	Tasas y Otros Ingresos	7.406.074,94	1.890.786,31	37,42	0,00	0,00	0,00	9.296.898,67		
4	Transferencias Corrientes	21.231.805,74	1.588.633,28	1.646.881,23	187.154,50	135.191,74	0,00	22.301.364,17		
5	Ingresos Patrimoniales	647.093,54	9.899,32	58,16	0,00	0,00	0,00	657.051,02		
6	Enajenación Invers Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7	Transferencias Capital	3.907.998,37	1.234,54	11.014,43	0,00	0,00	0,00	3.907.998,37		
A	TOTAL	79.131.314,47	3.490.553,45	1.657.991,24	187.154,50	135.191,74	0,00	82.101.654,11		
		PRESUPUESTO DE GASTOS								
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)		
1	Gastos de Personal	22.598.315,56	897.353,93	183.408,80	5.335,59	151.633,47	0,00	23.836.047,35		
2	Gastos Bienes Corrits y Serv.	33.384.681,22	605.796,24	1.474.062,93	32.693,74	5.598,93	0,00	35.502.833,06		
3	Gastos Financieros	2.253.359,03	19.133,94	0,00	0,00	120,22	0,00	2.272.613,19		
4	Transferencias Corrientes	19.706.341,67	0,00	42.376,87	0,00	0,00	0,00	17.260.416,22		
6	Inversiones Reales	11.069.100,65	142.341,77	11.014,43	18.759,36	0,00	0,00	11.241.216,21		
7	Transferencias Capital	167.817,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.568,05		
B	TOTAL	89.179.615,15	1.664.625,88	1.710.863,03	56.788,69	157.352,62	0,00	90.268.694,08		
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		-10.048.300,68	1.825.927,57	-52.871,79	130.365,81	-22.160,88	0,00	-8.167.039,97		
Ajustes SEC 95 Resultado no Financiero										
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)		-9.077.884,99	-179.733,44	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.257.618,43		
Acreedores pendientes de aplicar a Pto. Intereses devengados no vencidos		8.053.787,89	-64.303,74	10.556,15	0,00			8.000.040,30		
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.		-118.136,34						-118.136,34		
Consolidación de Transferencias		-216.125,86				2.795,34		-216.125,86		
		-12.671,57						-9.876,23		
Resultado Ajustado a SEC 95		-11.419.331,55	1.581.890,39	-42.315,64	130.365,81	-19.365,54	0,00	-9.768.756,53		
Resultado de la Evaluación									Necesidad de Financiación	



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Así, tras considerar las cuentas anuales del ejercicio 2012 de la Fundación de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, la necesidad de financiación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012, pasa de 9.749.318,93 € (como resultaba en el informe de intervención de fecha 31 de mayo de 2013) a 9.768.756,53€. Este incremento de la necesidad de financiación no altera las conclusiones que se pusieron de manifiesto en el informe inicial de intervención de fecha 31 de mayo de 2013.

Una vez que se reciben en intervención las cuentas de Envipsa del año 2012, que a esta fecha no están aprobadas por el órgano competente (Junta General), se procederá a la oportuna consolidación y se efectuará la evaluación final consolidada procedente.

Es cuanto tiene a bien informar esta intervención.

En Vélez Málaga, a 11 de noviembre de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL

FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.





Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

ANEXO 1

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN**

Aplicación Presupuestaria			Estado de Gastos		Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica	Descripción			
120101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo		Ayto de Vélez Málaga	576.999,73
060101	151	41001	Transf. Gerencia Municipal de Urbanismo		Ayto de Vélez Málaga	1.149.891,42
060101	934	41002	Transf. Gerencia Municipal de Urbanismo RDL 4/2012		Ayto de Vélez Málaga	438.741,86
110201	432	46701	Transf. Consorcio de Turismo		Ayuntamiento de Vélez Málaga	187.154,50
xx	xx	xx	Transferencia Fundación de la cultura		Ayuntamiento de Vélez Málaga	135.191,74
	241	40000	Transf. Ayuntamiento intereses préstamo RDL 4/2012		OALDIM	323,07
120101	934	71003	Transf. OALDIM RDL 4/2012		Ayto de Vélez Málaga	11.014,43
060101	934	71002	Transf. GMU RDL 4/2012		Ayto de Vélez Málaga	1.234,54
TOTAL						2.500.551,29

Aplicación Presupuestaria			Estado de Ingresos		Organismo donde se elimina	Importe
			Descripción			
4000			Transferencias del Ayuntamiento		OALDIM	576.999,73
4000			Transferencias del Ayuntamiento		GMU	1.149.891,42
40001			Transferencias del Ayuntamiento RDL 4/2012		GMU	438.741,86
4 Transferencias corrientes			Transferencias del Ayuntamiento		Consorcio de Turismo	187.154,50
4 Transferencias corrientes			Transferencias del Ayuntamiento		Fundación de la Cultura	135.191,74
41001			Transferencias del OALDIM intereses préstamo RDL 4/2012		Ayto de Vélez Málaga	323,07
70001			Transferencia del Ayuntamiento RDL 4/2012		OALDIM	11.014,43
70000			Transferencias de capital del Ayuntamiento RDL 4/2012		GMU	1.234,54
TOTAL						2.500.551,29